FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por ALFARO ESPARZA Eduardo Jaime FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2024 18:15:35 -05:00

Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D00108-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH

San Isidro, 27 de Diciembre de 2024

VISTOS: Carta S/N de fecha 17 de diciembre de 2024 presentada por el señor FELIX BEDRIÑANA FITZGERRALD, la Nota N° D01481-2024-VIVIENDA/SG-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y, la Nota N° D00533-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH-OCB e Informe N° D00048-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH-OCB-CET de la Oficina de Compensaciones y Bienestar; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Contrato Administrativo de Servicios N° 146-2014-VIVIENDA-OGGRH, el señor FELIX BEDRIÑANA FITZGERRALD presta servicios, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a plazo indeterminado, como Especialista Legal en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, con vigencia desde el 14 de abril de 2014 a la fecha;

Que, mediante Resolución Directoral N° D00084-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH, de fecha 20 de noviembre de 2024, se concedió licencia sin goce de remuneraciones al señor FELIX BEDRIÑANA FITZGERRALD, por el periodo del 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Carta S/N de fecha 17 de diciembre de 2024, el señor FELIX BEDRIÑANA FITGERRALD solicita prórroga de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2025;

Que, mediante Nota N° D01481-2024-VIVIENDA/SG-OGA-OACP, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial otorga conformidad a la solicitud de prórroga de licencia sin goce de remuneraciones, desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2025;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su modificatoria, establece que, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otras, las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Firmado digitalmente por MENDOZA ROQUE Karen Elizabeth FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 18:10:41 -05:00

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, refiere como causal de suspensión sin contraprestación a los permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el artículo 29 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH, dispone que se considera licencia a la autorización concedida al servidor para no asistir al centro de labores por uno (1) o más días, previa conformidad del titular de la Unidad de Organización donde labora, teniendo en consideración las condiciones establecidas para su otorgamiento y las necesidades institucionales que correspondan; formalizándose mediante Resolución Directoral cuando supere los treinta (30) días calendario;

Que, el artículo 31 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de esta Entidad, modificado por Resolución Directoral N° D00030-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH, establece que los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio para ningún efecto; y, se otorga a los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, contratados a plazo indeterminado, hasta por un (1) año prorrogable;

Que, mediante Informe N° D00048-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH-OCB-CET, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos concluye que, corresponde formalizar la autorización de prórroga de licencia sin goce de remuneraciones a favor del señor FELIX BEDRIÑANA FITZGERRALD, por el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2025;

Con el visto de la Directora (e) de la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su modificatoria; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la autorización de prórroga de licencia sin goce de remuneraciones a favor del señor FELIX BEDRIÑANA FITZGERRALD, por el periodo del 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2025.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor FELIX BEDRIÑANA FITZGERRALD; a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a la Oficina de Compensaciones y Bienestar; y, a la Oficina de Tecnología de la Información, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

-***Firmado digitalmente***-
EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS